RESOLUCIÓN No. 168 (marzo 21 de 2025**)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC No. 006 DEL 2025.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, delegado Decreto 063 de abril 02 de 2024, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos municipal, se inició proceso competitivo para la celebración convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 006 DEL 2025, para contratar la **"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN FESTIVALES, FIESTAS PATRONALES Y PATRIAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**.

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co Secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal de la convocatoria pública PC No. 006 DEL 2025, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 269 del 17 de marzo de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($ 470.000.000)** por el profesional universitario de la secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2025.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, invitación pública, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que, efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, el día 19 de marzo de 2025, a las 5:00 p.m., se recibió la propuesta presentada por el proponente: FUNDACION CRESCENDO Nit: 900951529-9, el día 19 de marzo de 2025.

6. Que fue analizada las propuesta, se elaboró el respectivo informe preliminar de evaluación del 20 de marzo de 2025, publicado en el SECOP: www.contratos.gov.co Secop II el 20 de marzo de 2025, ese determinó que la propuesta de FUNDACION CRESCENDO Nit: 900951529-9 cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación del proceso competitivo, se recomienda suscribir el convenio de asociación; por tanto se denomina HABILITADA.

7. Que, el proponente presentó en su propuesta un aporte económico de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 47.000.000,00).

8. Que por los expuesto se debe adjudicar el convenio de asociación al proponente FUNDACION CRESCENDO Nit: 900951529-9.

9. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, Decreto 063 de abril 02 de 2024, el jefe de la oficina asesora jurídica del municipio de Becerril – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar el proceso competitivo a nombre del Municipio de Becerril – Cesar.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 006 DEL 2025, al FUNDACION CRESCENDO Nit: 900951529-9, cuyo Objeto es contratar la "**FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN FESTIVALES, FIESTAS PATRONALES Y PATRIAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**", por valor de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 517.000.000,00) incluidos los aportes del municipio y la ESAL en la forma descrita en la propuesta; y un plazo de NUEVE (09) MESES, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada a FUNDACION CRESCENDO Nit: 900951529-9, a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Becerril-Cesar, el veintiuno (21) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

(ORIGINAL FIRMADO)
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Fernando Gutiérrez Ibáñez
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica